

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Doce de Dos Mil Veintiuno

Demandante: ANA CECILIA MARTINEZ MEDINA  
Demandado: JOSE SANTIAGO MARTINEZ  
Rad.: 005-2021-00680-00

Procede el despacho mediante este proveído a pronunciarse sobre la Admisión de la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO promovida a través de apoderado por ANA CECILIA MARTINEZ MEDINA contra JOSE SANTIAGO MARTINEZ CLAUDIO.

Para resolver se CONSIDERA:

Del estudio de la demanda (Avalúo catastral), encuentra el despacho que lo pretendido por la actora no puede ser conocido por este juzgado, en razón de la cuantía, por lo tanto el competente para conocer del presente asunto no es otro que el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del artículo 26 del C. G. del P., en concordancia con el Inciso 3° del Artículo 25 Ibídem, a quien se enviarán las diligencias para lo de su resorte.

Por lo expuesto, el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, hoy Quinto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme a lo preceptuado en el Art. 90 del C.G. del P.

DISPONE:

1º) RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia.

2º) ORDENESE, envío de la misma al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - REPARTO, quien lo recibirá por intermedio de la Oficina Judicial de la Ciudad, previa desanotación en los libros índices, radicadores y sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.44 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Noviembre 16 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**